30 de setiembre de 2022



Nuevas modificaciones para visas

La Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) emitió una adenda a la circular denominada Directrices Generales de Visas de Ingreso y Permanencia para No Residentes s. A continuación, un resumen de los cambios más importantes:

Del anterior decreto de visas, se mantienen las excepciones para el ingreso de las personas que requieran visa consular o restringida y que cuenten con residencia o visa americana o canadiense que permita múltiples ingresos inclusive la categoría de persona refugiada y la visa tipo D y C1/D exclusivamente, con una vigencia mínima de tres meses

Regulaciones específicas por país

Colombia: La vigencia del pasaporte debe ser como mínimo de 3 meses y la permanencia podrá ser de hasta 90 días en calidad de turista.

Se incluye dos nuevas categorías: visas múltiples para empresarios colombianos, las cuales se podrán emitir hasta con cinco años de validez y visas múltiples de turismo para personas colombianas, que se pueden emitir hasta por un año. En ambos casos se podrán presentar los requisitos de forma virtual.

Haití: Se adiciona a Haití entre los países que ocupan visa de tránsito. Así los países que ocupan dicha visa son: Nicaragua, Cuba, Venezuela y Haití.

Venezuela: Para la entrada y salida de ciudadanos venezolanos se aceptarán pasaportes hasta con un día de vigencia.



Nuestros servicios

- Residencia temporal y permanente.
- Permisos de trabajo.
- Visas.
- Reconocimiento de Empresas D.G.M.E.
- Inversionista.
- · Rentistas.

Contáctatenos:



migracion@aralaw.cr



(506) 22918844



aralawcr



www.aralaw.cr